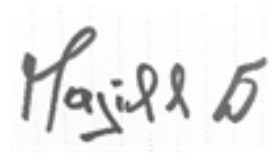


CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 de mayo de 2022. A despacho del señor juez informándole de la respuesta allegada por parte de la INMOBILIARIA NACIONAL, en contestación al oficio con referencia nro. 0178 del 26 de abril de 2022, remitido por este juzgado, mediante la cual anexan la información solicitada con sus respectivos soportes. Así mismo, informándole que se encuentra pendiente dentro de este proceso SUCESORIO, la designación de partidor. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2019-00363
Auto interlocutorio nro. 0600

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede en la cual se informa que, por parte de la INMOBILIARIA NACIONAL, fue allegada respuesta al oficio que le fuere remitido por este despacho judicial el 26 de abril del presente año, anexando para el efecto, la información requerida con sus respectivos soportes, se dispone agregar la misma al expediente y poner en conocimiento de las partes para los fines que estos consideran pertinentes.

Ahora bien, como quiera que en audiencia del 13 de octubre de 2021 se aprobaron los inventarios y avalúos presentados por las partes, diligencia misma que fue confirmada por el H. Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia, mediante auto del 03 de noviembre de la misma anualidad, se dispone mediante la presente, nombrar como partidor al Dr. JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.074.316, portador de la tarjeta profesional de abogado nro. 116272 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la calle 22 nro. 20-58, oficina 1104, edificio Banco Ganadero, a través del teléfono celular nro. 3218000477 o por intermedio del correo electrónico jacduque@mac.com, para que en el término de diez (10) días después de posesionado el mismo, presente el respectivo trabajo partitivo, y a quien se le notificará este nombramiento de conformidad el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6101923669648e116df753f6c4db99f7b9b678d5a93f76b7e84d2a749c4991ca**

Documento generado en 23/05/2022 05:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>